

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *26* de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble de la calle Las Heras N° 146 de la ciudad de Mendoza, ocupado por la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del citado edificio -fs. 17-, obrando a fs. 12 las condiciones propuestas para dicha renovación y acompañándose a fs. 15 la valuación fiscal del inmueble.-

Que asimismo, a fs. 10 se agrega el informe del Tribunal de Tasaciones acerca del valor locativo mensual del inmueble al mes de junio ppdo.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fecha 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la titular de la Subsecretaría de Administración o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referéndum"- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Las Heras N° 146 de la ciudad de Mendoza, sede de la Secretaría Electoral de ese asiento, por el término de dos (2) años a partir del 1° de agosto de 1987, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES TRES MIL CIENTO CINCO (A 3.105.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en lo precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO